

casa número 4 de Puerta Real, esquina a Mesones, 1, en Granada.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26740

RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Salvatierra, en Ronda (Málaga).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Salvatierra, en Ronda (Málaga).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ronda que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26741

RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal», en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal» en Paracuellos de Jarama (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26742

RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, en Estremera (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, en Estremera (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estremera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

26743

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, referente a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación.

El terreno objeto de expropiación pertenece a don Juan José Sánchez Sánchez; parcela ubicada en el plan parcial de ordenación urbana del polígono III-B, del citado propietario. La superficie a ocupar para la ejecución de las obras mencionadas de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, es de 3.582,50 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos ocho días hábiles, desde que aparezca en este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas en el lugar donde se hallan ubicados los terrenos.

Además de la publicación de este señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de «La Voz del Sur» y «Diario de Cádiz», el propietario del terreno afectado será citado mediante cédula.

Puerto de Santa María, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.791-A.

26744

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, referente a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación.

El terreno objeto de expropiación pertenece a don Juan L. Jiménez Tamplin; parcela ubicada en el plan parcial de ordenación urbana del polígono II-B, del citado propietario. La superficie a ocupar para la ejecución de las obras mencionadas de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, es de 515 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos ocho días hábiles, desde que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas en el lugar donde se hallan ubicados los terrenos.

Además de la publicación de este señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de «La Voz del Sur» y «Diario de Cádiz», el propietario del terreno afectado será citado mediante cédula.

Puerto de Santa María, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.782-A.